CONTRATO No. 106 de 2022	ADICIÓN y PRÓRROGA No. 2
CONTRATISTA:	TALLERES CARSONI S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.006.249-2
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA MILED ALZATE HURTADO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.026.278.575

Entre los suscritos, **IVÁN ERNESTO ROJAS GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.317.008, Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. CT2022RES000060 del 30 de diciembre de 2022, posesionado según Acta No. 3 de 2023, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto mediante el Acuerdo No. 2073 del 9 de septiembre de 2021, modificado por los Acuerdos No. 352 de 19 de agosto de 2022, y 430 del 12 de diciembre de 2022 y la Resolución No. 3053 de 15 de septiembre de 2021, y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la **CNSC**, adoptado mediante Resolución No. 1700 del 17 de febrero del 2023, quien actúa en nombre de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, entidad autónoma del orden nacional, creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, identificada con el NIT 900.003.409-7, que para efectos del presente acto se denominará la **COMISIÓN**, de una parte, y por la otra, **TALLERES CARSONI S.A.S.**, identificada con NIT 901.006.249-2, representada representante legalmente por **SANDRA MILED ALZATE HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.278.575, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día cinco (5) de mayo de 2022, se aceptó la oferta presentada por **TALLERES CARSONI** generándose el Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2022, incluido en la plataforma en Secop II el día 09 de mayo de 2022, el cual tiene por objeto: *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes, llantas, restauración de pintura, revisión tecnomecánica y mano de obra para los vehículos, de propiedad de la Comisión que lo requieran."* **2)** El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2022, se pactó inicialmente por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000)**, a monto agotable y todos los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la debida ejecución del contrato. **3)** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación No. 106 de 2022, se estableció inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que acaeció el 11 de mayo de 2022. **4)** El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió la prórroga y adición No. 1, prorrogando a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero el plazo de ejecución, y adicionando el valor en **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.600.000**) a monto agotable, para un valor total de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.600.000), documento publicado en la plataforma en Secop II el día 29 de diciembre de 2022. **5)** Mediante memorando No. 2023RI000752 del 17 de marzo de 2023, la supervisora del contrato ESNEDA REYES MARTINEZ, solicitó prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2022, por las siguientes razones: *"(…) Con el fin de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento para los vehículos de la entidad, y en vista que las facturas pendientes de pago suman el valor del saldo actual del contrato, se hace necesario suscribir la Adición y Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2022, adicionando la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000) a monto agotable, con cargo a la línea del plan de adquisiciones - PAA cuya descripción es: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y suministro de repuestos originales para el parque automotor de propiedad de la CNSC" para un valor total del contrato de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL*

PESOS MONEDA CORRIENTE (20.600.000) y una prórroga de un (1) mes, es decir, hasta el treinta (30) de abril de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, tiempo requerido para realizar los mantenimientos necesarios y contar con el plazo suficiente para adelantar la nueva contratación y no afectar el servicio. (…). **6)** Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la solicitud presentada, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, acuerdan suscribir la presente Adición y Prórroga No. 2, la cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, por el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y demás normas concordantes vigentes y, en especial, por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2022 en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000)** a monto agotable, e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos, para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO**: El gasto que ocasione la presente adición se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3123 del 03 de enero de 2023 adicionado el 21 de marzo del mismo año. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2022 en un (1) mes, es decir, hasta el treinta (30) de abril de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2022, incluido el valor inicial, más la presente adición, asciende a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.600.000)** a monto agotable, e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos, para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** El **CONTRATISTA** se compromete a tramitar ante la aseguradora la modificación de la garantía, constancia que deberá publicar en SECOP II dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, en los términos de la presente Adición y Prórroga No. 2. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes, para continuar con la ejecución se requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía.

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo 2023

POR LA COMISIÓN

IVÁN ERNESTO ROJAS GUZMÁN
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA

SANDRA MILED ALZATE HURTADO
Talleres Carsoni S.A.S

Aprobó: Gina Alvarado González – Contratista Secretaría General
Aprobó: Alejandro Sánchez Murcia – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Martha Rodríguez Flórez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Juan Carlos González H.– Contratista Grupo de Gestión Contractual